



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01322736- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO - Carrera de  
Tecnica Universitaria en Turismo Rural - Texto ordenado

---

### VISTO

La Resolución RESCD-2023-204-E-UBA-DCT FAGRO por la que la Facultad de Agronomía propone la modificación del plan de estudios de la carrera de Tecnica Universitaria en Turismo Rural, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 8263/14 se aprobó el plan de estudios de la carrera mencionada.

Que la Resolución elevada por la Facultad cumple con las normas reglamentarias encuadradas en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-17.

Lo dispuesto por el artículo 98 inciso e) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del plan de estudios de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la modificación de la denominación de la carrera y del título que otorga, de la manera en que se detalla a continuación:

Denominación de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural

Título: Técnico Universitario en Turismo Rural.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el texto ordenado de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, en la forma en que se detalla en el Anexo (ACS-2023-304-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo A CÓDIGO.UBA II-11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, al Ciclo Básico Común, a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Programa de Orientación al Estudiante y a las Direcciones Generales de Títulos y Planes y de Información Académica y Estadística Universitaria. Cumplido, archívese.